



Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 26/07/2022 07:13:46 pm

Recibo No. 8621530, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ALY3WI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y BODEGUEROS DE LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE CALI
Sigla: ASOBOCE
Nit.: 901012767-0
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 4982-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 27 de mayo de 2002
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 31 # 2 - 64
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: asoboce1920@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3135543341
Teléfono comercial 2: 3480599
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 31 # 2 - 64
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: asoboce1920@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3135543341
Teléfono para notificación 2: 3480599
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y BODEGUEROS DE LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE CALI SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8621530, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ALY3WI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. ----- del 11 de febrero de 2002 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2002 con el No. 3554 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza ASOCIACIÓN denominada ASOCIACION DE COMERCIANTES Y BODEGUEROS DE LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SIGLA:ASOBOCE

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

ALCALDIA DE CALI

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 6 del 22 de marzo de 2019 Asamblea De Asociados ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2019 con el No. 1700 del Libro I ,cambio su nombre de ASOCIACION DE COMERCIANTES Y BODEGUEROS DE LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI SIGLA: ASOBOCE . por el de ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y BODEGUEROS DE LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE CALI . Sigla: ASOBOCE

TÉRMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDA.

OBJETO SOCIAL

En condición de asociación privada sin ánimo de lucro. La asociación ASOBECE cumplirá con los siguientes objetivos a) Organizar, estructurar y fomentar el desarrollo social, ambiental y económico de los grupos de interés (hogares, empresas, entidades gubernamentales relacionados con el reciclaje, especialmente a los recicladores de oficio del suroccidente colombiano.

Actividades secundarias. Diseñar ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyecto de recuperación social, que incrementen las capacidades habilidades y conocimientos de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia pacífica, planeación de desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria en temas de medio ambiente y postconflicto.

Recibo No. 8621530, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ALY3WI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$1,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Director Ejecutivo. Es elegido por la junta directiva, para períodos indefinidos. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su Suplente lo reemplazará con las mismas

El Director Ejecutivo continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

Son funciones del Director Ejecutivo:

1. Ejercer la representación legal de la asociación
2. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la asociación. Cuando éstos excedan de (si lo considera, indique una cuantía de la autorización) necesita de autorización previa de la junta directiva.
3. Establecer conjuntamente con el fiscal y la junta directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de la asociación.
4. Proveer los cargos creados por la junta directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos.
5. Suscribir las pólizas de seguros y de manejo que la institución requiera o sean solicitadas.
6. Firmar conjuntamente con otro ejecutivo las órdenes de desembolso y los gastos.
7. Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional.
8. En concordancia con los directores competentes, adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución.
9. Presentar a la junta directiva un informe mensual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos.
10. Presentar conjuntamente con otro ejecutivo pertinente la información financiera y gerencial con destino a la asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la junta directiva.
11. Convocar por iniciativa propia o a solicitud de la junta directiva, a sesiones a la asamblea general dentro de los términos estatutarios.
12. Ejecutar, bajo la dirección de la junta directiva, las labores administrativas de la asociación.
13. Planear, organizar y ejecutar la gestión de la asociación.
14. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la asociación por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo.
15. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la asociación de

Recibo No. 8621530, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ALY3WI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma.

16. Manejar las cuentas corrientes, de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la superintendencia bancaria con los fondos de la asociación ya y nombre de ella.

17. Divulgar periódicamente las noticias de la asociación en los medios que para tal fin se establezcan.

18. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicios o de inversión, realizando sus correspondientes estudios de factibilidad.

19. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del libro de matrícula o registro de Asociados.

20. Promover actividades de las diferentes, capítulos o grupos de proyectos.

21. Proponer la realización de certámenes, actos, programas, foros de cualquier índole tendientes a promover y fortalecer la asociación, los capítulos o los grupos de proyectos.

22. Ejercer todas las demás funciones que la asamblea general, la junta directiva le asignen o le

Deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos.

Parágrafo: El cargo de Director Ejecutivo podrá ser concurrente con el de miembro o integrante de la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 04 del 09 de noviembre de 2016, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2017 con el No. 70 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	LUIS JAIRO JARAMILLO PULGARIN	C.C.16689472
SUPLENTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	ALDENOVAN NIETO MOLINA	C.C.16783077

Recibo No. 8621530, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ALY3WI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 5 del 21 de marzo de 2019, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2019 con el No. 1825 del Libro I

Por Acta No. 01-2022 del 19 de marzo de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2022 con el No. 1669 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

LUIS JAIRO JARAMILLO	C.C.16689472
PULGARIN	
JOSE DUVAN ARIAS MURILLO	C.C.75051596
DUBIER IVAN BEDOYA GUAPACHA	C.C.1088326808

SUPLENTES

ALDENOVAN NIETO MOLINA	C.C.16783077
NEIDY ALEXANDRA BEDOYA GUAPACHA	C.C.1089745418
LUISA FERNANDA RAMIREZ VILLABON	C.C.38862803

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 01-2022 del 19 de marzo de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2022 con el No. 1670 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ARTURO QUINTERO CAMPO	C.C.76320519 T.P.121857-T

Fecha expedición: 26/07/2022 07:13:46 pm

Recibo No. 8621530, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ALY3WI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 04 del 09/11/2016 de Asamblea General	69 de 16/01/2017 Libro I
ACT 6 del 22/03/2019 de Asamblea De Asociados	1700 de 28/05/2019 Libro I
ACT 01-2022 del 19/03/2022 de Asamblea General	1668 de 13/06/2022 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3830
Actividad secundaria Código CIIU: 9499

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO
DE LUCRO

Fecha expedición: 26/07/2022 07:13:46 pm

Recibo No. 8621530, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ALY3WI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ASOBOCE
Matrícula No.: 1143922-2
Fecha de matricula: 28 de febrero de 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 12 No. 10 35
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,954,733,219

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:3830

Fecha expedición: 26/07/2022 07:13:46 pm

Recibo No. 8621530, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ALY3WI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.